- PROMULGADA TROMAMENTE -ART. 709 - PRIMA GREAMICA MICHGRAS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 10635.-

VISTO:

El CD 120-M-1995 y Agregados SOC 5454-V-1995, SOC 5203-C-1995 y CD 050-A-1995; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 9138 se autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Aguilar Quintana Héctor Enrique, DNI. Nº 92.437.922 y de la señora Jaramillo Poza Silvia Margot, DNI. Nº 92.722.047, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1-A-1 de la Chacra 74, que tiene una Superficie de 300 m2, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5013-0000, con destino a vivienda familiar.-

Que los ut-supra referenciados formalizaron la compra mediante la suscripción del Boleto de Compra-Venta y cancelaron la deuda en concepto de venta de la tierra, por lo que solicitan se perfeccione el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio.-

Que el inmueble surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción 1-A-1, parte Noroeste de la Chacra 74, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, plano aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº C/0114/70.-

Que el Certificado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, consta el Lote 7, Manzana 1-A-1 a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén como Donación Reserva Fiscal para utilidad pública, inscripto bajo matrícula 23936-Confluencia.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 070/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Conceio E Mario de de la Cistad de Nevoula Do Nova de la Casta FERRARI ESCRETARIO LEGISLATIVO - PROMULGADA YAONY MENTE-AME, 700 - CATEGA DAGRISICA MUTHIDAGAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Chacra 74, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, plano aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº C/0114/70, denominado como: Lote 7, Manzana 1-A-1 de la Chacra 74, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5013-0000, con una superficie de 300 m2.-

ARTICULO 2°): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal el inmueble ------descripto en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a través de la Dirección Municipal de Tierras – División Notarial.-

ARTICULO 4°): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALÀ DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° SOC 5203-C-1995, SOC 5454-V-1995, CD 050-A-1995, CD /120-M-1995).-

ES COPIA:

Conside the first water formed de Revouée Distriction of the State of the Consideration O DELIGEATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

FDO: FARIZANO FERRARI.-

Ordenanza Municipal Nº 10635 1200 6

Promulgada TSC comente vot. To?

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Explic Nº SOC S203. C-PS y D6066Nas

Fublicación Boletín Oficial

Municipal 1.º 1598

Fecha: 151 121 06